

#5327

61/10587



Feb. 23/50

Resolución aprobatoria del
contrato suscrito el día 4 de
febrero del 1950, intervenido en-
tre el Estado Dominicano y el
señor Atilano López. -

6 Pzas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

656

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López, en fecha 4 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, el solar No. 21, de la manzana No. 921, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social, el cual tiene un área de 328 metros cuadrados, por el precio de RD\$820.00 oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

2110587



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso El del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$820.00 oro, el solar No. 21, de la manzana No. 921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene un área de 328 metros cuadrados,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$820.00 oro, el solar No. 21, de la manzana No.921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene un área de 328 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"El ESTADO DOMINICANO, de una parte, representado por el Secretario de Estado de Previsión Social, que lo es el doctor Pompilio A. Brower, mayor de edad, dominicano, casado, médico cirujano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No.1407, serie 1, renovada con el sello No.4210, según poder conferido por el Excelentísimo

LEGISLATURA CVI DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5238
en el folio 219 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, 10 D. 23 de Feb 19 50

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados





ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

señor Presidente de la República, en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley No.1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6881, de fecha 8 de enero de 1949; y de otra parte el señor ATILANO LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, militar, casado, portador de la cédula personal de identidad No.1367, serie 66, sin sello de renovación por exención legal, de este domicilio y residencia; pactan y convienen lo siguiente:-

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, representado en la forma antes dicha, vende, cede y transfiere, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Atilano Lopez, que acepta: EL SOLAR NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NOVECIENTOS VEINTIUNO, (921) DEL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, con un área de trescientos veintiocho metros cuadrados (328), el cual está amparado por el certificado de título No. 19141; el cual linda: por el Norte, con el solar No.22; por el Sur, con la calle París"; por el Este, con el solar No.20 y por el Oeste, con la calle Erciná Chevalier.

SEGUNDO: Esta venta se realiza por el precio de OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$820.00) y en las condiciones que se dicen a continuación. El comprador paga de contado, al firmarse este documento, la suma de CIENTO PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$100.00), según lo demuestra un recibo oficial expedido por el Departamento de Contabilidad correspondiente, No.96397.-; y el resto, o sea la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (RD\$720.00), los pagará el comprador, en mensualidades de a DOCE PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$12.00), cada una, pagaderas dichas mensualidades, todos los días últimos de mes, comenzando el día veintiocho del mes de febrero del presente año, y así sucesivamente y sin interrupción, hasta la cabal cancelación. Es entendido que si el comprador faltare al cumplimiento del pago de estas mensualidades, esta venta se rescinde de pleno derecho, sin más formalidad que una simple notificación.



LEGISLATURA DEL 19 52

REGISTRADA con el Numero 5238

en el folio 415 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., de 17 de Julio 19 52

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

tificación que hará el Secretario de Estado de Previsión Social o el funcionario que fuere comisionado al efecto para el caso. Por cada pago mensual será expedido un recibo oficial y éste será la única prueba oponible de dichos abonos a la cuenta del precio.

TERCERO: Es condición esencial de esta venta, que el comprador deberá edificar una casa para vivienda de familia, dentro del término de seis meses; edificación que deberá reunir todas las características usuales en la jurisdicción de su ubicación, en cuanto a materiales de construcción, ornato y seguridad. La falta de cumplimiento de esta condición produce la resolución de pleno derecho.

CUARTO: Para los fines de este contrato, el Estado elige domicilio en el local de la Secretaría de Estado de Previsión Social, sito en la calle Benito Monción No.1; y el comprador en su vivienda, sita en la casa No.-45- de la calle "Jacinto de la Concha", en esta Ciudad.

QUINTO: El presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional.

Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy día cuatro (4) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta,- en cuatro originales de un mismo tenor, que firman, por el Gobierno Dominicano, su apoderado, y el comprador, señor Atilano López.-----

Dr. POMPILIO A. BROWER,

Secretario de Estado de Previsión Social.

ATILANO LOPEZ.

Testigos:

Yo, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, certifico y doy fé de que ante mí comparecieron el Dr. Pompilio A. Brower y el señor Atilano Lopez, mayores de edad, dominicanos, casados, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamen



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5238

en el folio

414

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
PAG. 4.-

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

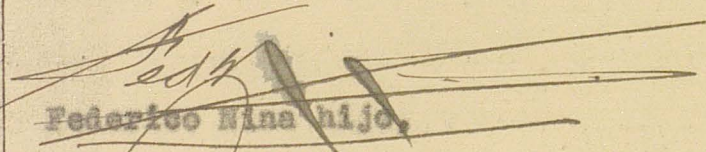
te renovadas; y firmaron en mi presencia, declarándome hacerlo en sus respectivas calidades, libre y voluntariamente.- Doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; fecha ut supra del otorgamiento.-Doy fé.-----

Luis E. Pou Henríquez.
Notario Público.
Cédula 3327, serie 1, sello 10071.

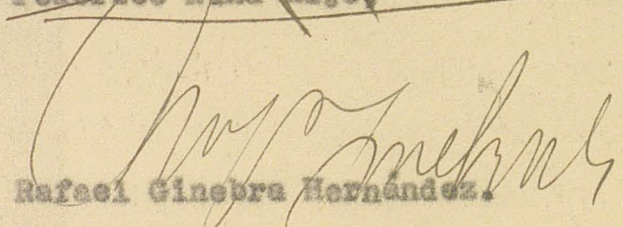
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina hijo.


Porfirio Herrera


Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA CLT DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5238

en el folio 414 del Libro Letra K3 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Set 1950

W. L. Caceres
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02097

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 28 de 1950.

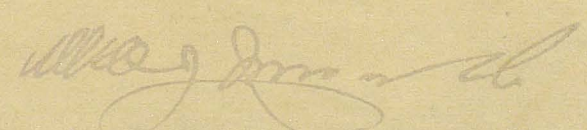
Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 656, de fecha 23 del mes en curso, y de la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/10588

02096

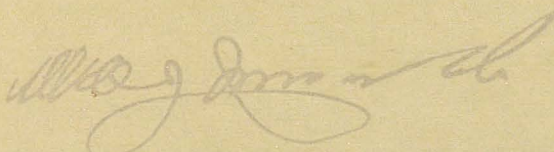
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 28 de 1950.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P/11032



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Constrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$820.00 oro, el solar No.21, de la manzana No. 921, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene un área de 328 metros cuadrados;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López, por virtud del -- cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 820.00 oro, el solar No. 21, de la manzana No. 921, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene un área de 328 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, de una parte, representado por el Secretario de Estado de Previsión Social, que lo es el doctor Pompilio A. Brower, mayor de edad, dominicano, casado, médico cirujano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad No. 1407, serie 1, renovada con el sello No. 4210, según poder conferido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fe-

EL CONGRESO NACIONAL

11^o *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL N.º

7074

en el folio *53* del libro letra *2*
de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad Trujillo, *28* de *Febrero* 1950

M. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de
febrero del 1950, intervenido entre el Estado Domi-
nicano y el señor Atilano López.

PAG. 2

cha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley No.1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de enero de 1949; y de otra parte el señor ATILANO LOPEZ, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, militar, casado, portador de la cédula personal de identidad No. 1367, serie 66, sin sello de renovación por exención legal, de este domicilio y residencia; pactan y convienen lo siguiente:- PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente acto, representado en la forma antes dicha, vende, cede y transfiere, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al señor Atilano López, que acepta: EL SOLAR NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NOVECIENTOS VEINTIUNO, (921) DEL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, con un área de trescientos veintiocho metros cuadrados (328), el cual está amparado por el certificado de título No. 19141; el cual linda: por el Norte, con el solar No. 22; por el Sur, - con la calle París"; por el Este, con el solar No.20 y por el Oeste, - con la calle Erciná Chevalier. SEGUNDO: Esta venta se realiza por el precio de OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$820.00) y en las condiciones que se dicen a continuación. El comprador paga de contado, al firmarse este documento, la suma de CIEN PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$ 100.00), según lo demuestra un recibo oficial expedido por el Departamento de Contabilidad correspondiente, No.96397.-; y el resto, o sea la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (RD\$720.00),

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ACUENTO

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950
REGISTRADA AL No. 207
en el folio 52 del libro letra L
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y contados de cinco
28 de febrero 1950
M. D. Santa
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

ASUNTO

PAG. 3

los pagará el comprador, en mensualidades de a DOCE PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$12.00), cada una, pagaderas dichas mensualidades, todos los días últimos de mes, comenzando el día veintiocho del mes de febrero del presente año, y así sucesivamente y sin interrupción, hasta la cabal cancelación. Es entendido que si el comprador faltare al cumplimiento del pago de estas mensualidades, esta venta se rescinde de pleno derecho, sin más formalidad que una simple notificación que hará el Secretario de Estado de Previsión Social o el funcionario que fuere comisionado al efecto para el caso. Por cada pago mensual será expedido un recibo oficial y éste será la única prueba oponible de dichos abonos a la cuenta del precio. TERCERO : Es condición esencial de esta venta, que el comprador deberá edificar una casa para vivienda de familia, dentro del término de seis meses; edificación que deberá reunir todas las características usuales en la jurisdicción de su ubicación, en cuanto a materiales de construcción, ornato y seguridad. La falta de cumplimiento de esta condición produce la resolución de pleno derecho. CUARTO : Para los fines de este contrato, el Estado elige domicilio en el local de la Secretaría de Estado de Previsión Social, sito en la calle Benito Monción No.1; y el comprador en su vivienda, sita en la casa No. 45 de la calle "Jacinto de la Concha", en esta Ciudad. QUINTO : El presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional.

Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy día cuatro (4) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta,- en cuatro originales de un mismo tenor, que firman, por el Gobierno Dominicano, su apoderado, y el comprador, señor

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

1950

ASUNTO

11. LEY DE LEY
2072

REGISTRADA AL NO. 2072

en el folio 1 del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

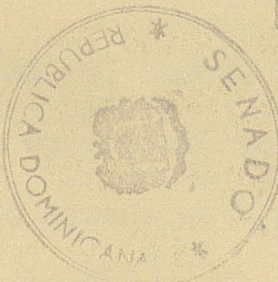
y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de 1 espacio

Cada una de las

W. E. Navita

por las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López.

PAG.

4

Atilano López .--

DR. POMPILIO A. BROWER,

Secretario de Estado de Previsión Social.

ATILANO LOPEZ.

Testigos:

Yo, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, certifico y doy fe de que ante mí comparecieron el Dr. Pompilio A. Brower y el señor Atilano López, mayores de edad, dominicanos, casados, de este domicilio y residencia, con sus cédulas debidamente renovadas; y firmaron en mi presencia, declarándome hacerlo en sus respectivas calidades, libre y voluntariamente.- Doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; fecha ut supra del otorgamiento.- Doy fe.-----

Luis E. Pou Henríquez.

Notario Público.

Cédula 3327, serie 1, sello 10071.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos

CONGRESO NACIONAL

PAG.

AGUENTO

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *7072*
en el folio *53* del libro letra *d*
No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco* *intelectuales*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, *28 de Febrero* 1950
M. E. H. Cautia
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero del 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López. PAG. 5

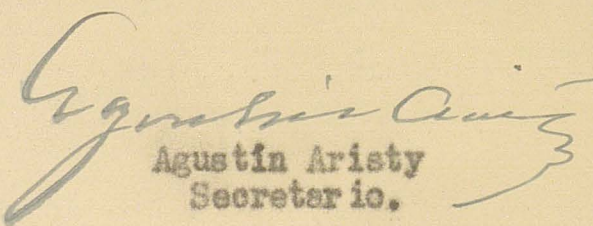
cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

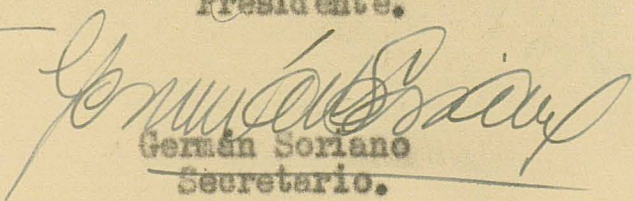
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.


Agustín Aristy
Secretario.


Germán Soriano
Secretario.

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *2074*

en el folio *1* del libro letra *A*
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *25 de Julio* 1950

M. E. Plaut
Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6818

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2096 de fecha 28 de febrero último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito el día 4 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Atilano López, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2286.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10033